

enedam fiesta la fiesta de sant juan de julyo jua q viene q esta vendida
 q se faga por mano de andres g de laza pcurador y por los jurades en uno
 con estuano del Concelo y los mrs de las dichas vendidas p algos pagare
 luego q los meaba jua enegb jurado clauario del dicho conxelo y de Cuera
 vellos q oyr las dichas armas no se vedu sino a los qnos de la abdar
 y q jure q las no vendepa ny dapa ny qffortara en ot pte fiza de la ab
 dar y q las repna manifestes pa puyao del may y a defendimyro de la abdar
 qndo las onyete de vender qno las vedepa sino a los qnos de la abdar y

Oyr en el dicho conxelo gonal patesao ferrub rano labrador de qno de la dicha ab
 dar y dno y quello al dicho conxelo de como bie sabia q en el sabado jmo pasado
 y aver lumb aya es mesmo qrellado del qffortamyro y fuerca qle ffue
 fecha en su posada y fendas q fuerp fechas a dona m lopes su mny por
 omb y cada de jua sanche manuel de las qles fendas qlla esta aco di
 do de nuere p ende pidio y negno y assonce de pte del mes nro se
 no al dho conxelo y omb lmbos y ofiaals q negera y mader a los alte dta
 dicha abdar q faga pefisa y ppa xdar del dho maleficio y q faga en
 pmyero de dno y de justia q oyr por juro el vno dlos dichos mal
 fechorp al q no jua dizeca esta pto en la pso y qnl no esta en bie
 enffionado como enfla y q meabid q agl se foye sta dicha pso neg
 no y assonce al dho conxelo q negera y mader al algord q ponga bueas p
 sponp y tega bie meabid al dho jua dizeca qffortado y qnl se va
 sta dicha psoy q sea a culpa del dicho conxelo y de los alcalls o del algord
 o del su lig tenyete q q onra ellos y sus biens pueda p demandar y
 acalopnyad q de tod esto pidio testimonyo any el not yno estro y

y el dicho conxelo gonal por juro los alcalls ny ferruar sanche manuel

